

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Pozoblanco**

Núm. 1.053/2010

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, por resolución de esta fecha dictada en Autos 505/2009, sobre Procedimiento Ordinario, seguidos a instancia de Águeda del Hoyo Garrido y Catalana Occidente, representadas por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistidas del Letrado don Federico Roca de Torres, contra herencia yacente de Antonio Cebrián Puerto y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, representados por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, y del tenor literal siguiente:

«Habiendo resultado negativo el emplazamiento de la herencia yacente de don Antonio Cebrián Puerto, de conformidad con lo interesado en su día por la parte, procédase a su emplazamiento a través de edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 L.E.C.), a fin de que dentro del plazo de veinte días, se personen en Autos, representados por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho».

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada herencia yacente de Antonio Cebrián Puerto, extiendo y firmo la presente en Pozoblanco, a 26 de enero de 2010.— El/La Secretario, firma ilegible.